

- Luis Alberto Barboza Espinosa.  
- Cecilia Leonor Duthurburu Sánchez.

**Artículo 2°.-** Dar por concluidas las funciones del Consejo Directivo del CENFOTUR para el período noviembre 2011 – noviembre 2013, agradeciendo a sus miembros integrantes por los servicios prestados.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

MAGALI SILVA VELARDE - ÁLVAREZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1021746-3

## Amplían relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 323-2013-MINCETUR

Lima, 28 de noviembre de 2013

Visto, el Informe N° 322-2013-MINCETUR/VMCE/DNC de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior y el Memorándum N° 594-2013-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de julio de 2010, se aprueba el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE, estableciéndose las reglas para su funcionamiento;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria del Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, señala que entrará en funcionamiento, al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", la lista de los procedimientos administrativos que deben tramitarse a través de la VUCE, la cual será aprobada mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, precisándose que por la misma vía se irán incorporando progresivamente a dicha lista los nuevos procedimientos administrativos cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de julio de 2010, se aprobó la relación inicial de procedimientos administrativos que se tramitarán a través de la VUCE y mediante las Resoluciones Ministeriales Nos. 233 y 261-2010-MINCETUR/DM, 037-2011-MINCETUR/DM, 085, 234 y 252-2012-MINCETUR/DM, y 039, 252 y 274-2013-MINCETUR/DM se amplió y modificó la referida relación de procedimientos;

Que, de acuerdo al Acta de Certificación N° 2013-004-DGM se ha certificado los procedimientos administrativos de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID del Ministerio de Salud que se tramitarán a través de la VUCE; así como la incorporación del procedimiento contenido en el literal a) del Procedimiento N° 109 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2009-SA y modificatorias, por lo que es necesario modificar el Procedimiento N° 116 de la VUCE del Anexo de la Resolución Ministerial N° 274-2013-MINCETUR/DM;

Que, corresponde incluir a la lista publicada mediante Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM y modificatorias, nuevos procedimientos administrativos

cuya operación en la VUCE ha sido certificada mediante el acta antes señalada; así como la modificación del Anexo de la Resolución Ministerial N° 274-2013-MINCETUR/DM en el aspecto antes indicado;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR;

De acuerdo con los documentos del Visto; y,  
Con la visación del Viceministro de Comercio Exterior;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Ampliar la relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, aprobada por Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM, y sus modificatorias, mediante la inclusión de trece (13) procedimientos administrativos que se detallan en Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.-** Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 274-2013-MINCETUR/DM, en el extremo referido al texto del Procedimiento N° 116 de la VUCE, dejando subsistente en sus demás extremos, conforme al siguiente detalle:

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
116	Cambio o Ampliación de Forma de Presentación de: a) Productos Farmacéuticos, Productos Galénicos, Dietéticos y Edulcorantes, Recursos Terapéuticos Naturales, Insumos, Instrumental y Equipos de Uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, Productos Sanitarios y de Higiene Doméstica no considerados en la Decisión 706. b) Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal (PHD Y PAHP).	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

#### Anexo de la Resolución Ministerial N° 323-2013-MINCETUR que incorpora trece (13) procedimientos administrativos al listado de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior aprobado por Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
117	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de medicamentos fabricados por encargo de una empresa nacional en un país extranjero.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
118	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de medicamentos Nacional e Importado utilizando el nombre de otro ya registrado por el mismo titular, cuando el producto no ha sido comercializado.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
119	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de medicamentos utilizando el nombre de otro ya registrado por el mismo titular cuando el producto no ha sido comercializado, fabricado en un tercer país por encargo de una empresa farmacéutica del país exportador del producto que no se comercializa ni se consume en el país fabricante.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
120	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de medicamentos utilizando el nombre de otro ya registrado por el mismo titular, cuando el producto no ha sido comercializado, fabricado por etapas en diferentes países y comercializado en uno de ellos.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
121	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de medicamentos utilizando el nombre de otro ya registrado por el mismo titular, cuando el producto no ha sido comercializado, fabricado en el extranjero por encargo de un laboratorio o droguería nacional, que no se comercializa en el país fabricante.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
122	Cambio de Excipientes en la Fórmula de Productos Farmacéuticos, Productos Dietéticos y Edulcorantes, Recursos Terapéuticos Naturales e Insumos o Material Médico.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
123	Transferencia de Registro Sanitario por: Rubro, País y Fabricante.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
124	Autorización de importación de productos en investigación: A) Psicotrópicos B) Otros	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
125	Autorización para la importación de otros productos farmacéuticos y afines para fines exclusivos de investigación.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
126	Certificado de Libre Comercialización.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
127	Agotamiento de Stock de Productos Farmacéuticos, Galénicos, Dietéticos y Edulcorantes, Recursos Terapéuticos Naturales, Insumos o Material, Instrumental y Equipos de uso Médico Quirúrgico u Odontológico, Productos Sanitarios y de Higiene Doméstica no considerados en la Decisión 706.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
128	Certificado Oficial de Exportación de Estupefacientes (ENACO).	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
129	Certificado Oficial de Exportación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)

1021392-1

## Delegan en la Cámara de Comercio y producción de Cajamarca la facultad de emitir Certificados de Origen a los exportadores domiciliados en sus respectivas circunscripciones

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 324-2013-MINCETUR**

Lima, 28 de noviembre de 2013

Visto, el Informe N° 163-2013-MINCETUR/VMCE/UO de la Unidad de Origen y el Memorandum N° 893-2013-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior.

### CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca ha solicitado al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la delegación de la facultad de expedir certificados de origen a las empresas exportadoras;

Que, en el Informe N° 163-2013-MINCETUR/VMCE/UO de la Unidad de Origen se señala que la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca ha cumplido con los requisitos para solicitar la delegación de facultades al MINCETUR para emitir certificados de origen, Informe que sustenta la emisión de la presente Resolución;

Que, conforme el numeral 5 del artículo 5° de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el artículo 37° B de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2010-MINCETUR, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, a través de la Unidad de Origen del Viceministerio de Comercio Exterior, es el organismo competente para emitir Certificados de Origen, en el marco de los acuerdos suscritos por el Perú, los esquemas preferenciales otorgados, así como en el ámbito no preferencial;

Que, el Titular del MINCETUR tiene la facultad de delegar dicha función en personas jurídicas del sector privado cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hacen conveniente y en forma temporal, conforme a los artículos 67° y 70° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el inciso 1.8) del artículo I del Título Preliminar de la misma norma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-MINCETUR y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Delegar en la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, la facultad de emitir Certificados de Origen a los exportadores domiciliados en sus respectivas circunscripciones, por un plazo que se computará a partir de la fecha de suscripción del Convenio a que se refiere el artículo 2° de la presente Resolución y que tendrá una duración de cinco (5) años.

**Artículo 2°.-** La delegación será ejercida de acuerdo a los términos del Convenio que deberá suscribir el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo con la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, conforme a las normas y directivas vigentes.

**Artículo 3°.-** Autorizar al Viceministro de Comercio Exterior a suscribir, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Convenio a que refiere el artículo 2° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Vencido el plazo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca no podrá continuar emitiendo Certificados de Origen; para este efecto, requerirá contar expresamente con una nueva delegación o con una prórroga de la presente delegación, otorgada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1021386-1

## Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ a EE.UU., en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 070-2013-PROMPERÚ/DE**

Lima, 14 de noviembre de 2013